

Y siendo cuando antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Madrid, a 24 de junio de 2009.—El Consejero-Delegado de ICM, José Martínez Nicolás.—El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, Ignacio González González.

(03/31.577/09)

Consejería de Educación

3303 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3471/2009, de 21 de julio, de la Consejera de Educación, de autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado "Salesianos Atocha", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad, solicitando la autorización para impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional al centro de Educación Secundaria denominado "Salesianos Atocha", con domicilio en la ronda de Atocha, número 27, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de autorización de apertura y funcionamiento de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3474/2009, de 21 de julio, de la Consejera de Educación:

Primero

Autorizar, de conformidad con el apartado cuarto de las Instrucciones de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de 18 de marzo de 2009, al centro de Educación Secundaria denominado "Salesianos Atocha" (código de centro 28012640), con domicilio en la ronda de Atocha, número 27, de Madrid, a impartir el curso de preparación a las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, en las opciones de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología, fijándose una capacidad de 4 grupos y 120 puestos escolares.

Segundo

La presente autorización surtirá efectos desde el inicio del curso 2008-2009 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/3.621/09)

Consejería de Educación

3304 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3644/2009, de 24 de julio, de corrección de errores de la Orden 3507/2009, de 22 de julio, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica denominado "Escuela Politécnica Giner", de Madrid.*

Advertido error en la referida Orden 3507/2009, de 22 de julio, de modificación de la autorización del centro privado "Escuela Politécnica Giner", sito en la calle Maqueda, número 8, de Madrid, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, punto segundo, donde dice:

"Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios):

— Turno diurno:

- Actividades Auxiliares de Comercio.
Capacidad: 1 unidad/20 puestos escolares.

— Turno vespertino:

- Servicios Auxiliares en Administración y Gestión.
Capacidad: 1 unidad/20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

— Peluquería.

Capacidad: 1 grupo/30 puestos escolares.

— Turno diurno y turno vespertino:

- Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior:

— Turno diurno y turno vespertino:

- Educación Infantil.
Capacidad: 1 grupo/30 puestos escolares."

Debe decir:

"Programas de Cualificación Profesional Inicial (módulos obligatorios):

— Turno diurno:

- Servicios Auxiliares en Administración y Gestión.
Capacidad: 1 unidad/20 puestos escolares.

— Turno vespertino:

- Actividades Auxiliares de Comercio.
Capacidad: 1 unidad/20 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Medio:

— Peluquería.

Capacidad: 2 grupos/60 puestos escolares.

— Turno diurno y turno vespertino:

- Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Capacidad: 1 grupo/30 puestos escolares.

Ciclo Formativo de Grado Superior:

— Turno diurno y turno vespertino:

- Educación Infantil.
Capacidad: 1 grupo/20 puestos escolares."

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/29.839/09)

Consejería de Educación

3305 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3646/2009, de 24 de julio, de corrección de errores de la Orden 3274/2009, de 7 de julio, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de la escuela infantil privada "Pío Pío 4", de Madrid.*

Advertido error en la referida Orden 3274/2009, de 7 de julio, de modificación de la autorización de la escuela infantil privada "Pío Pío 4", con domicilio en el polígono industrial "La Sendilla", de Ciempozuelos, se procede a su corrección:

En el título y en la parte dispositiva, punto segundo, donde dice: "Pío Pío"; debe decir: "Pío Pío 4".

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/29.842/09)